



OFICIO No. 0078

Barranquilla, 16 de enero del 2023.

SRA. PAULA ANDREA PALMA PEREIRA.

[riderliva29@hotmail.com](mailto:riderliva29@hotmail.com)

[riderliva29@hotmail.com](mailto:riderliva29@hotmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: PAULA ANDREA PALMA PEREIRA.

ACCIONADO: DRA. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00999-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO: NEGAR** el amparo invocado por la joven PAULA ANDREA PALMA PEREIRA contra la Dra. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes en la forma más expedita y comunicar esta decisión al Juez A-quo.-

**TERCERO: REMITIR** a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 0079

Barranquilla, 16 de enero del 2023

DRA. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.  
DRA. ZORAIDA VALENCIA LLANOS EN CALIDAD DE PROCURADORA V JUDICIAL II DE FAMILIA, Y DEFENSOR DE FAMILIA ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD.

[famcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[Projudfamilia5@procuraduria.gov.co](mailto:Projudfamilia5@procuraduria.gov.co)

[Margarita.Martinez@icbf.gov.co](mailto:Margarita.Martinez@icbf.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE PAULA ANDREA PALMA PEREIRA.  
ACCIONADO: DRA. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.  
Radicación : T-00999-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO: NEGAR** el amparo invocado por la joven PAULA ANDREA PALMA PEREIRA contra la Dra. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes en la forma más expedita y comunicar esta decisión al Juez A-quo.-

**TERCERO: REMITIR** a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.



**AVISO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar al señor **CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA**, a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas

con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00999-2022**, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA : RUTH ESTELA VARGAS CARVAJAL, Y COMO ACIONADA DRA. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 16 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO: NEGAR** el amparo invocado por la joven PAULA ANDREA PALMA PEREIRA contra la Dra. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes en la forma más expedita y comunicar esta decisión al Juez A-quo.-

**TERCERO: REMITIR** a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.  
ENERO 16 DEL 2023.



OFICIO No. 0080

Barranquilla, 16 de enero del 2023.

SEÑORES: HEREDEROS DE LA SEÑORA KAREN HENRIQUEZ MARTINEZ, QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES JORGE ENRIQUE Y JONNY ALI PALMA HENRIQUEZ.  
CARRERA 37 N°51-108,CASA. CONJUNTO REIDENCIA VILLA ESTHER-BARRIO EL RECREO. BARRANQUILLA.  
[Karensita010203@hotmail.com](mailto:Karensita010203@hotmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE PAULA ANDREA PALMA PEREIRA.  
ACCIONADO: DRA. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.  
Radicación : T-00999-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 16 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**PRIMERO: NEGAR** el amparo invocado por la joven PAULA ANDREA PALMA PEREIRA contra la Dra. PATRICIA MERCADO LOZANO, JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por carencia actual de objeto.-  
**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes en la forma más expedita y comunicar esta decisión al Juez A-quo.-  
**TERCERO: REMITIR** a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN  
P/Secretario.